



ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil diecisiete, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Zita del Carmen Guadarrama Alemán, quien se ostenta como Segunda Síndica Municipal de Reynosa, Tamaulipas</p> <p>Anexos en copia certificada:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio SE/2578/2016, del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. b) Acta de la Séptima Sesión Solemne de Cabildo celebrada el treinta de septiembre de dos mil dieciséis. c) Credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a favor de la promovente. d) Acta Número 6, derivada de la Sesión de Cabildo de nueve de noviembre de dos mil dieciséis. <p>Anexos en copia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio SAY-2883/2016, del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de diez de noviembre de dos mil dieciséis. b) Dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2017. c) Diario de los Debates correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, celebrada por el Congreso del Estado. d) Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo CXLI, anexo al Número 151, de veinte de diciembre de dos mil dieciséis. 	<p>007147</p>

Las constancias anteriores se recibieron el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil diecisiete

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Zita del Carmen Guadarrama Alemán, quien se ostenta como Segunda Síndica Municipal de Reynosa, Tamaulipas, contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad, en la que impugna lo siguiente:

1. El artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2016, mediante el Decreto LXIII-98, promulgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 del mismo mes y año.
2. El estudio, dictamen, discusión y eliminación de la fracción I del artículo 33, propuesta en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, presentada por dicho Municipio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2017

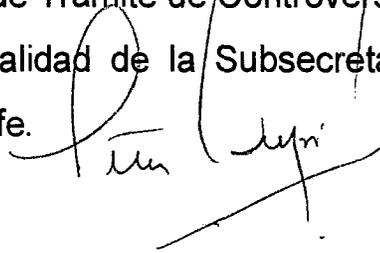
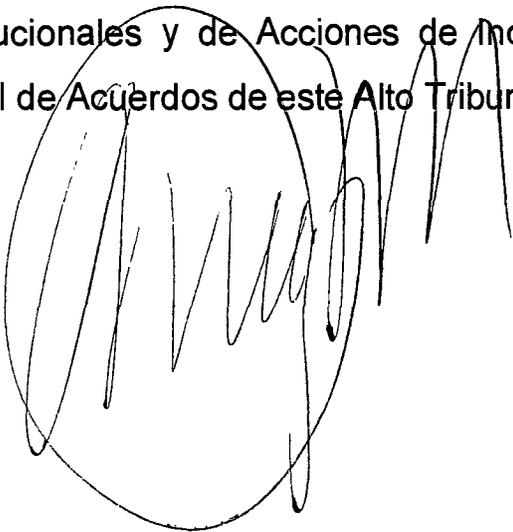
3. La omisión de estudiar, discutir y dictaminar -y a pesar de ello, eliminar- la fracción II del artículo 33, propuesta en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, presentada por dicho Municipio.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]